



Municipalidad  
Distrital de Pocollay



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

**N° 044-2024-CM-MDP-T**

Pocollay, 31 de octubre del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY;**

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay de fecha 28 de octubre de 2024 se trató como punto de agenda: Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia de Bienes Estatales – SBN y la Municipalidad Distrital de Pocollay para protección y cautela de los predios de dominio público del Estado, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 043-2024-CM-MDP-T, de fecha 30 de octubre de 2024, se dejó sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 022-2023-CM-MDP-T de fecha 28 de junio de 2023 sobre Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia de Bienes Estatales – SBN y la Municipalidad Distrital de Pocollay para la protección y cautela de predio del estado...”, respectivamente;

Que, mediante Oficio N° 211-2024-A-MDP-T de fecha 29 de agosto de 2024 la Municipalidad Distrital de Pocollay ha solicitado a la Superintendencia de Bienes Estatales – SBN el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia de Bienes Estatales y la Municipalidad Distrital de Pocollay debidamente actualizado con la finalidad de proceder a realizar los trámites administrativos y proceder conforme sus atribuciones, visto que durante el ejercicio 2023 y 2024 no había sido formalizado;

Que, mediante Oficio N° 01441-2024/SBN-DGPE-SDS de fecha 10 de setiembre de 2024 suscrito por la Sub Directora de Supervisión de la Superintendencia de Bienes Estatales – SBN cursa invitación para suscribir un nuevo Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia de Bienes Estatales y la Municipalidad Distrital de Pocollay para la protección y cautela de los predios de dominio público del Estado en razón a la última modificación con formato final de convenio;

Que, mediante Informe N° 792-2024-PMGA-GAJ-GM-MDP-T de fecha 23 de setiembre de 2024 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal procedente a la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia de Bienes Estatales y la Municipalidad Distrital de Pocollay debiendo elevarse a Pleno de Concejo bajo sus atribuciones en merito a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 697-2024-SGPUC-GDUI-MDP-T de fecha 26 de setiembre de 2024 la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro ante la evaluación al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia de Bienes Estatales y la Municipalidad Distrital de Pocollay precisa que resulta procedente la presente suscripción debiendo elevarse a Pleno de Concejo bajo sus atribuciones;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias señala en su artículo 41°: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma.





Municipalidad  
Distrital de Pucallpa



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

*institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";*

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de octubre de 2024 el Pleno de Concejo Municipal luego de haber analizado y escuchado el sustento y con las respectivas opiniones, sugerencias y aportes ante su deliberación sobre el punto expuesto, en tal sentido la Secretaria (o) General sometió a votación el presente punto de agenda el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD**;

*Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala en su artículo 9° atribuciones del Concejo Municipal que señala que corresponde al Concejo Municipal numeral 26 "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*

Que, estando a las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, y de conformidad con el descrito en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y modificatorias, luego del debate el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 28 de octubre de 2024 y con la dispensa del trámite y lectura del acta, se APROBÓ lo siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la **CELEBRACIÓN de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE BIENES ESTATALES - SBN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY PARA LA PROTECCIÓN Y CAUTELA DE LOS PREDIOS DE DOMINIO PUBLICO DEL ESTADO**, conforme a los considerandos expuestos y que forman parte integrante del presente Acuerdo de Concejo Municipal conforme a ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al **SEÑOR HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI ALCALDE** de la **Municipalidad Distrital de Pucollay** la **SUSCRIPCIÓN del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** señalado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal en coordinación con las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pucollay, la implementación, cumplimiento y ejecución de lo establecido en el Convenio de Cooperación Interinstitucional aprobado conforme a ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Secretaria General y Archivo Central la **NOTIFICACIÓN** a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pucollay y así como su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital Pucollay <https://www.munidepucollay.gob.pe/> conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI  
ALCALDE

C.c. Archivo.  
GM  
GAJ  
USGYAC  
GDUI